

(Los funcionarios que se adscriban a este servicio con carácter permanente lo serán en base a su preparación y conocimiento en las distintas áreas de funcionamiento de la Ciudad, o bien por ser titulares de funciones de asesoramiento).

B) Con carácter accidental y dedicación parcial:

El funcionario titular de la función de asesoramiento más implicado en la materia de que se trate.

5.- A instancias del Titular del órgano institucional afectado o de cualquier melillense, según proceda, los informes se evacuarán en el plazo de un mes.

Este plazo podrá reducirse hasta quince días si queda acreditado la urgencia del asunto.

Podrán emitirse, a instancias del solicitante notas orientativas referentes a la resolución del asunto, cuando su naturaleza lo permitiese, en el plazo de cuarenta y ocho horas.

6.- Los informes se evacuarán con arreglo al procedimiento siguiente:

Por los propios miembros del Gabinete o Comité, se nombrará un Director del informe, generalmente el que se considere, por mayoría, más versado en la materia, al que incumbirá su redacción, aportando el resto de miembros sus conocimientos jurídicos, doctrinales, jurisprudenciales, pudiendo celebrarse reuniones del Gabinete a estos efectos. El informe se firmará por todos los miembros del Gabinete, en unión de su redactor. Se evacuará en el sentido que se estime por decisión mayoritaria, pudiendo acompañar al mismo su voto en contra razonado los que disientan.

7.- La naturaleza jurídica del órgano de asesoramiento así creado es la propia de un órgano consultivo de la Administración.

Para que mejor pueda cumplir su misión y actuar con las mayores garantías de objetividad e independencia, se tomarán las medidas que potencien su autonomía orgánica y funcional. Así, el personal dispondrá de los mayores medios para el desarrollo de sus actividades. En el ejercicio de sus funciones no podrán ser perseguidos u objetos de expedientes disciplinarios. En aras de la objetividad estarán sujetos a las causas de abstención de las normas de procedimiento vigentes.

8.- El propio Gabinete de asesoramiento y comité de calidad, podrá elaborar su propio reglamento de funcionamiento, ampliando o modificando el presente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno.

SEGUNDO: El presente Decreto será promulgado por el Presidente de la Ciudad, con el refrendo del Consejero de la Presidencia y se publicará en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Lo que se promulga de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.7 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 21 de Diciembre de 2000.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

121.- El Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 17 de fecha 3 de Enero de 2001 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de "Reforma del Centro del Area del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad".

Tipo de Licitación: 20.500.577 Pts.

Plazo de Ejecución: Tres Meses.

Fianza Provisional: 410.012 Ptas.

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 1 al 9, Categoría c)

Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante Ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las 14 horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.